

DOKUMENTE

Köln

Año 20, no. 3, 1964

RIEDMATTEN, HENRI DE: *Die Religionsfreiheit vor den Vereinten Nationen* (La libertad de religión ante las Naciones Unidas). Págs. 183-186.

La Comisión de los Derechos del Hombre, de las Naciones Unidas, examina actualmente el plan de formulación de una declaración contra la intolerancia religiosa. Una vez preparada, sería sometida a votación en la Asamblea General de la O. N. U.

La idea no es nueva. Los intentos en este sentido existen desde hace unos siete años. Sin embargo, la opinión pública no se interesa demasiado por este asunto que, por cierto, reviste tanta importancia para el mundo actual. Además, los trabajos prosiguen con una extraordinaria lentitud debido a la estructura de la O. N. U., cuyos miembros proceden de tres bloques en que se divide el mundo.

Los representantes de los países bajo el comunismo obstruyen, como pueden, la actividad de dicha Comisión. Tampoco existe un punto de vista inequívoco en cuanto a la actitud de los países recientemente independizados, o en vía de independización, sobre el problema en estudio.

S. G.

ZEITSCHRIFT FUER POLITIK

München

Año 11, no. 2, 1964

EHARD, HANS: *Wege der europäischen Rechtsvereinheitlichung* (Caminos de la unificación jurídica europea). Págs. 114-125.

1. ¿Por qué una reunificación de diferentes sistemas jurídicos, y por qué precisamente en el continente europeo?

2. ¿Cuáles son las disciplinas que pueden o deben ser unificadas?

3. ¿Cómo es posible llegar a una reunificación?

Las diferencias entre los respectivos ordenamientos jurídicos son tan radicales que la misma causa puede implicar la pena de muerte en un país y la absolución en otro. Se ha llegado a una auténtica anarquía jurídica no solamente en Europa, sino también fuera de ella. Resulta imprescindible que se haga todo lo posible en este sentido, por el momento al menos dentro del área de la Comunidad Económica Europea, para que el Derecho sea un instrumento de progreso.

Históricamente, existen varios ejemplos de unificación jurídica, en un país que disponía de varios sistemas jurídicos, como es el caso de la Alemania del siglo XIX. Ahora se trata de reunificar desde el punto de vista exterior, es decir, llegar a un denominador común en los países miembros de la C. E. E., Alemania, Francia, Italia, etc. Es preciso que vayam

saliendo de las universidades juristas dotados de sólidos conocimientos y técnica en la materia de estudios comparados.

ABEILEIN, MANFRED: *Zur Diskussion um das Selbstbestimmungsrecht* (En torno a la discusión sobre el derecho de autodeterminación). Págs. 147-159.

El derecho de autodeterminación es uno de los más importantes argumentos en la contradicción entre los grandes bloques políticos, militares y económicos. El caso de Alemania es un ejemplo clásico de ello. Por su división, sirve como base para enjuiciar este problema desde varios puntos de vista.

Se observa que en esta discusión el concepto del derecho de autodeterminación es aducido según las circunstancias de los intereses que en un momento dado tiene a su disposición una u otra de las partes en litigio.

1. La argumentación soviética respecto al derecho de autodeterminación y la situación de Alemania. 2. Fuentes históricas del derecho en cuestión. 3. La concepción de Woodrow Wilson. 4. La concepción, propiamente dicha, soviética. 5. La Carta del Atlántico de 14 de agosto de 1941. 6. La Carta de la O. N. U. 7. El derecho de autodeterminación y los derechos fundamentales del hombre. 8. El contenido del mismo. 9. El concepto del pueblo. 10. Cuestión de procedimiento. 11. El derecho de autodeterminación y la soberanía estatal.

S. G.

## ESTUDIOS SOBRE LA UNION SOVIETICA

Munich

Vol. IV, no. 9, 1964.

AVTORKHANOV, A.: *¿Es posible la coexistencia ideológica entre la U. R. S. S. y China?* Págs. 3-20.

Si se prescinde de cuestiones secundarias, de acusaciones mutuas, a veces jus-

tificadas, a veces puramente demagógicas, de violaciones de acuerdos y hasta de «traicionar» al marxismo-leninismo, la lucha ideológica chino-soviética se desarrolla en torno a los siguientes problemas de fondo:

1. ¿Qué relación existe entre la guerra nuclear y la Revolución comunista mundial?

2. ¿Ha caído en desuso la doctrina de Lenin sobre el imperialismo, la Revolución, la táctica y la estrategia de la misma?

3. ¿Cuál es el papel de Stalin en la historia del comunismo?

4. ¿Cuál es la naturaleza de las relaciones interestatales entre los países del campo socialista?

Resulta, por ejemplo, que los comunistas chinos siguen evocando las posiciones del leninismo en lo referente a la táctica y a la estrategia de la Revolución mundial, claro está, en oposición a los rusos. Lo que pasa es que la lucha entre Moscú y Pekín no se lleva a cabo por razones de la pureza del marxismo-leninismo, sino, pura y simplemente, por la hegemonía y el poder efectivo en el movimiento comunista mundial.

Vol. IV, no. 10, 1964

PAVLOV, K.: *En la línea divisoria de los dos imperios comunistas.* Págs. 3-25.

En los países occidentales consiste una tendencia a aceptar que el conflicto chino-soviético se basa, única y exclusivamente, en la antigua lucha por ciertos territorios asiáticos. Los que defienden esta postura ignoran, por completo, el aspecto ideológico y la rivalidad entre los partidos comunistas de la Unión Soviética y de la China continental.

Antes de 1963, ni el Gobierno chino-comunista, ni los periódicos chinos o soviéticos ofrecían la menor prueba para suponer que se tratase de disputas territoriales entre los dos países.

¿Entonces? Hay que proceder con cautela... Los problemas raciales y nacionales desempeñan, en la actualidad, un papel poco importante en el conflicto entre Pekín y Moscú. Quizá se tratará, más bien,

de un balance de poder que, en lo referente a la cuestión fronteriza chino-soviética, continuaría siendo favorable a la U. R. S. S., por lo menos hasta finales del presente siglo.

BERTHOLZ, WOLFGANG: *La Unión soviética y la cuestión alemana*. Págs. 56-63.

Parece que, a pesar de la opinión general, la Unión Soviética pasa por uno de los más críticos períodos de su historia desde la Revolución de octubre de 1917, aunque hay que tener, y precisamente por ello, en cuenta que las circunstancias de ahora son distintas de las que hace casi cincuenta años. Concretamente, la situación soviética del período actual no sería menos crítica que la de los años 1920-1921, cuando Lenin se vió obligado a renunciar al «comunismo de guerra» (contra el resto del mundo...) y comprometerse para con la llamada «Nueva Política Económica»: N. E. P.

La cuestión alemana es para el Kremlin un asunto muy delicado y, por lo tanto, crítico... Por la sencilla razón de que la meta a corto plazo que los soviets están tratando de alcanzar mediante la propaganda de la coexistencia pacífica, compromiso y «disminución» de fuerzas militares en Europa puede compendiarse en una sola palabra: *Alemania*. Ello quiere decir que la República Federal, el último baluarte entre el bloque comunista y el resto del mundo, ha de desaparecer... Por cierto, es un asunto muy difícil a resolver desde el punto de vista soviético. Por otra parte, el objetivo soviético a largo plazo consistiría en avanzar hacia la Revolución mundial, esto es, hacia la conquista del mundo por y para el comunismo. Sin embargo, existe un obstáculo: *Alemania*.

KASHIN, A.: *El punto de vista chino en su disputa con el P. C. U. S.* Págs. 64-75.

El conflicto chino-soviético no es tan sencillo como pareciera a primera vista, ya que engendra una serie de factores que impiden ver la verdadera causa de su existencia y de su exteriorización. Sólo se

puede suponer la naturaleza que lo había originado.

El hecho consiste en averiguar si la China comunista, incluso teniendo reivindicaciones territoriales frente a la Unión Soviética, es (o no lo es) lo suficientemente fuerte para seguir insistiendo en ellas, ya que si una vez se revisasen las fronteras entre la U. R. S. S. y China, ello sería a iniciativa de Moscú. Por ser, precisamente la Unión Soviética, la parte agresiva...

Los líderes comunistas chinos afirman que es Jruschov quien trata de hacerlos aparecer como cismáticos ante el movimiento internacional comunista, interpretando los ataques contra su política como ataques contra la U. R. S. S. La fuerza del campo comunista yacería en su ideología, porque sería la que uniera las naciones y los Estados. Sin embargo, ahí estaría, al mismo tiempo, su debilidad: no todos estos países disponen del mismo nivel de cultura, de economía, o se encuentran en las mismas circunstancias geopolíticas...

S. C.

## AUSSENPOLITIK

Stuttgart

Año 15, no. 5, 1964

ALTMAYER, FRANÇOIS: *Das deutsch-französische Jugendwerk* (La obra juvenil germano-francesa). Págs. 297-303.

En las relaciones entre los pueblos tiene mucha importancia el papel que puede desempeñar la juventud. En el presente caso se trata de la amistad franco-alemana, basada en el Tratado concluído entre la República Francesa y la República Federal de Alemania el 22 de enero de 1963. De este Tratado salió, entre otros objetivos, también una organización cuyo propósito estriba en contribuir a la conservación de la paz mundial mediante la amistad entre la juventud alemano-occidental y francesa. Cuaja la nueva organización en los planes de la integración económico-política europeo-occidental, pudiendo decirse que es una institución modelo

para la misma. Al mismo tiempo queda abierta a las corrientes que fomenten el europeísmo como tal, sobre todo desde el punto de vista de la unidad espiritual del viejo continente. En todo caso, se trataría de una nueva concepción del europeísmo.

El autor de este artículo es secretario general de dicha organización y presta atención a lo siguiente: I. El acercamiento mutuo entre los jóvenes de los dos países es un importante objetivo del Tratado en lo referente a la común colaboración entre la República Federal y la República Francesa. II. No obstante, a pesar de que esta organización es el resultado de una nueva concepción y presenta, también y por consiguiente, una nueva estructura administrativa, no rechaza las experiencias anteriores:

MEYER-LANDRUT, ANDREAS: *Polyzentrismus und Wiedervereinigung* (Policentrismo y reunificación). Págs. 304-312.

Se discute mucho sobre el fenómeno representado por el mundo bipolar de la primera década de la postguerra número dos, con sus centros, respectivamente, en Washington y Moscú. Sólo que este bipolarismo se desarrolló en un pluralismo, en el cual el equilibrio entre poder e influencia se ha desplazado a otras esferas político-internacionales: África, Suroeste asiático, Iberoamérica. El espacio asiático mismo provocó un policentrismo..., pero éste es sólo un policentrismo, ya que en el Occidente, un fenómeno parecido se da con la política de la V República Francesa..., a pesar de que cualquier acción política de mayor importancia quede supeditada al arsenal atómico de que disponen, por un lado, los Estados Unidos, y por el otro, la Unión Soviética.

George F. Kennan, en su tiempo director de la Comisión de planificación del «State Department», desarrollará más tarde, a partir de su función de embajador de los Estados Unidos en Belgrado, Yugoslavia, concepciones sustancialmente distintas de las anteriores arguyendo, a principios de 1964, por ejemplo, que la «militarización» de la República Federal y la política de reunificación constituyen el

mayor obstáculo en el camino de la diferenciación nacional en la Europa Oriental. El presente trabajo es antikenniano...

WEBER, BERND: *Die Kompetenzen in der Integration des Ostens* (Las competencias en la integración del Este). Páginas 313-324.

El «COMECON», vulgarmente llamado el «Mercado Común comunista», quiere decir el «Consejo de Ayuda Económica Mutua», creado a sugerencia, y bajo el mando directo, de Moscú.

Durante los últimos años, el COMECON experimentó considerables transformaciones estructurales, sobre todo en cuanto a la consultación y a la función de su Comité Ejecutivo se refiere. Se trata de diferencias entre la constitución formal y material, lo cual quiere decir que los ruso-soviéticos hacen todo lo posible para acelerar la integración del bloque que controlan.

Este es, sin embargo, sólo un lado de la cuestión, o mejor dicho, de la intención moscovita. El otro lado de la misma consiste en que la actitud soviética despierta sentimientos de resistencia nacional, especialmente por parte de los países más pequeños. ¿En virtud de qué? En virtud de intereses, ni más ni menos, nacionales...

GARBUNY, SIEGFRIED: *Die Allianz für den Fortschritt im vierten Jahr* (La Alianza para el Progreso en el cuarto año de su existencia). Págs. 325-337.

Uno de los más grandiosos programas que el presidente Kennedy dejó al mundo para su ulterior desarrollo es, sin duda alguna, la «Alianza para el Progreso». Ha sido creada hace cuatro años. A pesar de duras críticas, dentro y fuera de los Estados Unidos, la Alianza para el Progreso sigue cumpliendo su misión.

Se han superado las dificultades que, lógicamente, supone una organización de esta clase en su fase inicial. No obstante, prosiguen las discusiones, sobre todo en torno al papel que podría desempeñar, dentro de este programa de desarrollo eco-

ómico y social de los países iberoamericanos, el sector privado. La iniciativa privada ha de salir, empero, no solamente de las empresas norteamericanas, sino también europeas.

Cabe decir que, por ejemplo, la crisis de Cuba o la de Panamá, no ha impedido que la Alianza seguirá ganando terreno.

HUNCK, JOSEPH: M.: *Portugal und Portugiesisch-Afrika* (Portugal y Africa Portuguesa). Págs. 348-361.

Al lado de la República del Africa del Sur, o de Rodesia del Sur, las posesiones portuguesas en el continente negro constituyen, en la actualidad, uno de los problemas más discutidos en el plano internacional.

El autor, redactor en jefe del «Handelsblatt» (Düsseldorf), presenta un análisis basado en sus propias experiencias adquiridas durante su viaje a Portugal, Angola y Mozambique.

A partir de 1961, año del comienzo del desorden en Angola, la política portuguesa se ha hecho más realista, desarrollando un concepto completamente nuevo de desarrollo luso-africano, cuyo propósito consistiría en conseguir, hasta 1975, una comunidad económica. Lo cierto es que este plan avanza, en sus realizaciones, a paso acelerado.

Lo interesante en esta nueva concepción de las relaciones entre Portugal y sus posesiones africanas es que Lisboa no revoca su gloriosa historia, sino, al contrario, tiene fijados sus ojos en el presente...

S. G.

## EUROPA-ARCHIV

Bonn

Año 19, no. 10, 1964

BENOIT, EMILE: *Rüstungsbeschränkung und europäische Integration* (Limitación de la carrera de armamentos e integración europea). Págs. 351-364.

Uno de los motivos principales que en los últimos años pesan sobre las relaciones

americano-europeas consiste en que era imposible reunir los problemas de la limitación de la carrera de armamentos, por un lado, y la integración europea, por otro, dentro de una concepción conjunta admisible para las dos partes.

Los problemas que en este sentido vienen manifestándose son los siguientes:

1. El veto de De Gaulle (contra la entrada de Gran Bretaña en la Comunidad Económica Europea) y el Mercado Común.
2. La cuestión de la restricción de la carrera de armamentos.
3. Los argumentos europeo-occidentales a favor de una fuerza de intimidación independiente.
4. La propuesta (norteamericana) de crear una fuerza multilateral atómica (M. L. F.).
5. Formas nacionales, internacionales y supranacionales de la limitación de la carrera de armamentos.

LOMOW, N.: *Die sowjetische Militärdoktrin im Zeitalter der strategischen Kernwaffen* (La doctrina militar soviética en la edad de armas nucleares estratégicas). Págs. 365-374.

El autor es un soviético que participa en una grandiosa discusión que se está llevando a cabo en la Unión Soviética sobre el modo de pensar militar en la edad de cohetes. Se trata de un problema que preocupa también al Occidente.

Hace poco (en 1962 y luego en 1963) apareció en la Unión Soviética una obra sobre la «Estrategia militar», dirigida por el mariscal Sokolovski y preparada por varios autores. Sin embargo, el libro despertó una ola de críticas, entre las cuales consta también la del capitán general N. Lomow. Según Lomow, el defecto fundamental de esta obra consistiría en no haber tomado en cuenta el papel del Partido comunista en la formulación de la doctrina militar. Este hecho es de suma importancia desde el punto de vista del adoctrinamiento de las fuerzas armadas soviéticas por parte del Partido comunista, el cual no quiere perder, ni en un momento, su control sobre los medios de defensa de la U. R. S. S.

Dirigiéndose a los soldados soviéticos, el autor aborda las siguientes cuestiones:

1. La nueva arma y el carácter de la guerra. 2. Las tesis básicas de la doctrina militar soviética.

GUITON, R. J.: *Chou En-lai's Südasien-Reise* (El viaje de Chu En-lai a través del Sur asiático). Págs. 375-382.

El 14 de febrero de 1964, quince días después de su regreso de Africa, Chou En-lai, primer ministro de la China comunista, emprendió un nuevo viaje que le conducirá a Birmania, Pakistán y Ceilán, estando acompañado del ministro de Asuntos Exteriores, Chen Yi.

Durante su viaje a través de Africa, Chou En-lai intentaba ganar simpatías en contra de Moscú y Washington a base de promesas, sin poder ofrecer, a los pueblos del continente negro, algo concreto. En cambio, su viaje por el Sur asiático giraba en torno al conflicto indio-chino.

Concretamente interesan las cuestiones como: 1. La máxima aspiración: una hegemonía china. 2. La visita a Birmania: el conflicto indio-chino. 3. La estancia en Pakistán: las diferencias en torno a Cachemira. 4. El objetivo en Ceilán: la conferencia afro-asiática.

S. G.

**ZEITSCHRIFT FUER GEOPOLITIK**

Bellnhausen ü. Gladenbach/Hessen

Año 12, nos. 5-6, 1964

HINDER, ROLF: *Die wahre Zweiteilung der Welt* (La auténtica división del mundo). Págs. 129-131.

La guerra fría entre Este y Oeste pertenece al pasado. Por lo tanto, el dualismo mundial resultó un error, ya que las contradicciones entre Este y Oeste se fundamentaban en exageraciones. Ahora existe una nueva guerra fría, entre Moscú y Pekín.

Sin embargo, el fondo del problema no reside en contradicciones entre Este y Oeste, o entre la Unión Soviética y la

China comunista, sino única y exclusivamente entre el pensamiento de la fuerza retransmitido por la tradición y las corrientes que renuncian al empleo de la misma. Simplemente, porque tanto Hitler como los adversarios de Alemania, tanto el «campo socialista» como el «mundo libre», dieron preferencia al camino de la fuerza, del maquiavelismo, de la venganza, de la propaganda sin escrúpulos y de la discriminación. El movimiento mundial por la paz encontraría, de esta manera, su razón de ser.

S. G.

**EINHEIT**

Berlin-Este

Año 19, no. 6, 1964

STAUFENBIEL, FRED: *Wissenschaftlich-technische Umwälzung und sozialistische Kulturrevolution* (Transformación científico-técnica y revolución cultural socialista). Págs. 3-18.

Walter Ulbricht, el internacionalista «obrero-alemán», había dicho, entre otras cosas, que «en el período actual, en el del grandioso proceso de construcción del socialismo (a escala tanto nacional como internacional), cuando las relaciones socialistas de producción han vencido en todos los campos de la actividad económica, el posterior desarrollo de nuestra (germano-oriental y comunista) cultura nacional (socialista) (!) como verdadera cultura popular está ligado al éxito de la Revolución técnica llevada a cabo por la clase obrera, así como a que se imponga nuestro nuevo sistema económico de planificación y de dirección de la economía (nacional) en los más diversos sentidos de la palabra.

Interesan las siguientes cuestiones: 1. La unidad entre la Revolución técnica y cultural durante el proceso de «construcción del socialismo». 2. Un problema de carácter cultural: ¿cómo sujetar los procesos sociales de producción? 3. Nuevos puntos de vista sobre la creación artística socialista.

HEROLD, RUDOLF; KADERSCHAFKA, GISELA; OPITZ, HEINRICH: *Die widerspruchsvolle Philosophie einer abenteuerlichen Politik* (La contradictoria filosofía de una política aventurera). Págs. 72-89.

Según se desprende del presente artículo, la historia del movimiento comunista mundial habrá demostrado que la creadora aplicación de la filosofía marxista-leninista forma parte de uno de los más importantes instrumentos de combate de que disponen los partidos comunistas y obreros en el plano nacional e internacional. Por consiguiente, la «filosofía marxista-leninista» facilitaría a los comunistas una adecuada orientación, incluso en las más complicadas situaciones de la vida social, asimismo la determinación de una estrategia y táctica justificada «científicamente». Por ello se señalaba, con tanto ahínco, en la Declaración moscovita de 1957, en un apartado, la extraordinaria importancia de la filosofía marxista-leninista, es decir, de las bases teóricas del marxismo-leninismo.

Se trata de una refutación en torno al libro escolar publicado en la China comunista, concretamente en Pekín, bajo el título de *El materialismo dialéctico*. Dicha refutación aborda lo siguiente: 1. La negación subjetivista de la legalidad objetiva. 2. ¿Dialéctica marxista o sofística y metafísica? 3. El fondo filosófico en la ideología de Mao Tse-tung. 4. ¿Democracia socialista o «línea de las masas»?

¿Conclusión? La política aventurera y la filosofía ecléctica de los líderes comunistas chinos nunca puede llegar a ser el principio de la acción para los pueblos que luchan por su libertad y victoria del socialismo a escala mundial.

RGW—*Zahlen und Tatsachen* (El COMECON: cifras y hechos). Págs. 113-118.

En enero de 1949 tuvo lugar, en Moscú, una conferencia de carácter económico en la cual participaron representantes de los países «entonces democrático-populares» de Europa y, claro está, de la Unión Soviética. Se llegó a constatar que las relaciones económicas generales entre estos

países, y especialmente las relaciones comerciales constituirían un factor muy positivo..., decidiéndose crear un «Consejo de Ayuda Económica Mutua»—el COMECON—con el fin de ampliar la colaboración entre los países que forman parte del bloque ruso-soviético en cuanto a la realización de planes económicos de desarrollo y de reconstrucción.

Tres meses más tarde, en abril de 1949, se celebró la primera sesión de dicho Consejo, igualmente en Moscú, en el curso de la cual se tomaron una serie de medidas respecto a las tareas, los principios y las formas de organización de su actividad. Durante el período siguiente, las medidas de la sesión de abril de 1949 fueron completadas, concretamente en su 12 sesión de 1959, cuando fué aprobado el «Estatuto del COMECON».

Al lector interesará lo siguiente: 1. Un poco de historia del COMECON. 2. El desarrollo de la industria. 3. Especialización y cooperación. 4. Inversiones. 5. Agricultura. 6. Colaboración científico-técnica. 7. Nuevas formas de colaboración.

S. G.

#### GERMAN FOREIGN POLICY

Berlín-Este

No. 2, 1964

BARTH, HERBERT: *Common Sense and Good Will More Necessary than Ever* (Sentido común y buena voluntad son más necesarios que nunca). Págs. 81-86.

El mundo, al parecer, no habla de otra cosa que de los esfuerzos del socialismo por la «paz». El Tratado de Moscú, de 1963, sobre la prohibición de pruebas nucleares... sería el primer paso hacia la disminución del riesgo de una catástrofe atómica. Por el momento, significa eso una distensión en las relaciones internacionales.

En cuanto a Alemania, el sentido común y la buena voluntad se apuntarían, en este sentido, un nuevo éxito, sobre todo en su parte oriental, en la Alemania comunista. Una prueba de ello consistiría

en el convenio concluido entre la «República Democrática Alemana» y el Senado del Berlín occidental sobre la posibilidad, de parte de los berlineses occidentales, de visitar al Berlín oriental durante las Navidades y el Año Nuevo 1963.

Mientras que Juschov—y también Ulbricht—defienden el principio de una solución pacífica de disputas fronterizas, la República Federal no se preocuparía por otra cosa que por la revisión de las fronteras germanas no renunciando ni siquiera a la fuerza, a pesar de que el presidente Johnson reconocería, implícitamente, la existencia de dos Estados alemanes (con las fronteras actuales).

S. G.

PRAVNÍK

Praga

Año CIII, no. 1, 1964

KALENSKY, PAVEL: *Ke strukture, mechanismu a základním právním problémům evropského hospodářského společenství* (Sobre la estructura, el mecanismo y los problemas jurídicos fundamentales de la Comunidad Económica Europea). Páginas 23-40.

«La concentración y centralización del capital que se están llevando a cabo en la actual—tercera—etapa de la crisis del capitalismo se caracterizan por una serie de manifestaciones específicas que las distinguen del mismo proceso efectuado en épocas anteriores.» Haciendo constar la diferencia entre la integración «socialista» y «capitalista», el autor aborda, desde este punto de vista, la siguiente problemática:

1. La Comunidad Económica Europea, el fenómeno más importante de la integración económica europeo-occidental. 2. La característica jurídica fundamental de la C. E. E. y su relación respecto a otros Estados. 3. La actividad de la Comunidad y sus formas jurídicas. 4. Los órganos de la misma: la asamblea, el consejo y comisiones (como órganos de gobierno); los comités económico y social (como órganos consultivos y auxiliares). 5. La función del Tribunal de la C. E. E. 6. Formas de

cómo se toman decisiones por parte de los órganos de la Comunidad Económica Europea.

Año CIII, no. 2, 1964

POKSTEFL, JOSEF: *Nukleární strategie a mezinárodní právo* (La estrategia nuclear y el Derecho internacional). Páginas 113-123.

Se trata de una crítica de las tendencias de revisión de las concepciones políticas y estratégico-militares de las potencias occidentales. Dichas tendencias se deberian, en un principio, a los siguientes hechos: 1. El cambio en la relación de las fuerzas entre el mundo capitalista y el socialista. 2. El carácter y el volumen de destrucción de una guerra global.

La doctrina, ante todo, de McNamara sería ilusoria, irreal, irracional, a pesar de que intenta encontrar algunos elementos racionales. Por lo tanto, también los intentos de limitar la puesta en práctica de las armas nucleares en caso de un conflicto bélico serían intentos irreales y peligrosos. La única salida consistiría en proseguir el camino trazado por el tratado firmado en 1963 en Moscú sobre la prohibición de pruebas nucleares.

Año CIII, no. 4, 1964

MYSLIL, STANISLAV: *K zásadě srchované rovnosti státu v mezinárodním právu* (En torno al principio de igualdad entre Estados en el Derecho internacional). Págs. 333-347.

El principio de igualdad de soberanía entre Estados es uno de los derechos concedidos a los sujetos de D. I.; se trata de un atributo de los Estados, así como un principio «de la coexistencia pacífica entre Estados con diferente orden social», siendo proclamado, entre otros, también por la Carta de la O. N. U., uno de los más importantes documentos del actual D. I....

El concepto de la «igualdad soberana» expresaría, sin duda alguna, dos cosas: 1. El principio de soberanía, y 2. El de



igualdad. Son, en ambos casos, instituciones clásicas de D. I., sólo que actualmente prevalecería el de igualdad. La relación más íntima entre soberanía e igualdad se da, en virtud de la Conferencia de San Francisco, donde se aprobó que:

1. Los Estados son iguales entre sí jurídicamente.

2. Cada Estado goza de derechos emanantes de su plena soberanía.

3. La calidad de sujeto del Estado es respetada de la misma manera que su integridad territorial y la independencia política.

4. El Estado ha de cumplir, según el D. I., honradamente sus obligaciones y compromisos internacionales.

Año CIII, no. 5, 1964

MENCER, GEJZA: *K mezinárodněprávním problémům Panamského průplavu* (Sobre los problemas jurídico-internacionales del Canal de Panamá). Págs. 440-448.

Las manifestaciones antiestadounidenses que se produjeron en enero de 1964 en la zona del Canal de Panamá, serían la expresión del pueblo panameño de su voluntad en adquirir la soberanía sobre todo su territorio. Se trataría de una ola de descontentos que en el subcontinente iberoamericano vienen produciéndose en contra de la política neocolonialista del imperialismo norteamericano.

La naturaleza jurídica del Canal de Panamá estriba en dos tratados bilaterales, que los Estados Unidos habían concertado con Gran Bretaña, por un lado, y con la República de Panamá, por otro, provocando, anteriormente, la secesión de esta provincia de Colombia. Además, y a diferencia del Canal de Suez, su situación jurídico-internacional actual debería ser bosquejada en que los Estados Unidos hayan impuesto por completo su voluntad al pequeño país en esta cuestión.

S. G.

ČESKOSLOVENSKÝ CASOPIS  
HISTORICKÝ

Praga

Año 12, no. 1, 1964

PURS, JAROSLAV: *První ohlasy cinnosti mezinárodního dělnického sdružení v českých zemích* (Las primeras repercusiones de la actividad de la asociación internacional obrera en los países checos). Págs. 1-25.

Los primeros contactos entre los precursores de la Primera Internacional (comunista) y los centros del movimiento obrero checo en Bohemia y Moravia se establecerían ya a mediados de los años 60 del siglo XIX y no tan sólo al finalizar éstos, según se desprende de los archivos de Praga y Brno y teniendo en cuenta la prensa de la época.

Aparte de Suiza y Alemania, fué Francia el país que más influyó en el movimiento obrero checo, sobre todo Varlin, miembro de la Internacional, perteneciendo al ala izquierda de los seguidores de Proudhon. Varlin tenía contactos con Viena, Praga, Budapest y otros centros.

A partir del 15 de septiembre de 1866, poco después del Congreso de la Asociación internacional de obreros celebrado en Ginebra, fueron apareciendo, en la prensa checa, noticias que enjuiciaban «positivamente» la importancia de la Primera Internacional.

S. G.

CASOPIS PRO MEZINÁRODNI PRAVO

Praga

Año 8, no. 1, 1964

PECK, JOACHIM: *Zur Frage des «Allied Travel Office» in Westberlin* (En torno a la cuestión del «Allied Travel Office» en Berlín occidental). Págs. 1-11.

La «Oficina Aliada de Viajes» ha sido creada, en Berlín, por las entonces cuatro potencias aliadas de ocupación de Ale-

mania. Se trataba de un órgano auxiliar del Consejo de Control Interaliado. Se inspiraba en las «disposiciones fundamentales de Derecho internacional de las cuatro Declaraciones berlinesas» de 5 de junio y de los Acuerdos tomados en la Conferencia de Potsdam, de 2 de agosto de 1945, refiriéndose a la «desmilitarización, denazificación y democratización» de Alemania.

Dicha Oficina existe, ahora, en Berlín-Oeste, como órgano de las antiguas tres potencias de ocupación—los Estados Unidos, la Gran Bretaña y Francia—, reivindicando, para sí, el derecho de decidir si un ciudadano de Alemania oriental puede o no viajar en los países miembros de la N. A. T. O.

El autor dice que en virtud de la creación de dos Estados alemanes, en sustitución del antiguo *Reich*, la «Oficina Aliada de Viajes» perdió todo derecho a seguir existiendo. Además, sus actividades serían contrarias a las normas universalmente reconocidas del Derecho internacional.

Año 8, no. 2, 1964

ZOUREK, JAROSLAV: *Prínos vídeňské konference OSN o konzulárních stycích k rozvoji mezinárodního práva* (Contribución de la Conferencia vienesa de la O. N. U. sobre las relaciones consulares al desarrollo del Derecho internacional). Págs. 111-131.

Según la decisión tomada el 18 de diciembre de 1961 por la A. G. de la O. N. U., tuvo lugar, en Viena, de 3 de marzo a 22 de abril de 1963, una conferencia internacional sobre relaciones consulares, con participación de representantes de 92 Estados. Bolivia, Guatemala y Paraguay enviaron observadores.

El 24 de abril fueron firmados el texto del Convenio de Viena relativo a relaciones consulares junto con dos protocolos contribuyendo, de esta manera, positivamente al desarrollo del Derecho internacional general.

El Convenio comprende las siguientes cuestiones: 1. Funciones consulares. 2. Clases de representantes consulares. 3. Consulados como órganos de las relaciones in-

ternacionales. 4. Naturaleza jurídica de los cónsules. 5. Prerrogativas e inmunidades de los Estados de origen respecto a sus órganos consulares. 6. Prerrogativas e inmunidades de carácter personal. 7. Relaciones diplomáticas y relaciones consulares. 8. La posición de los cónsules y consulados a título honorario. 9. Observaciones finales por parte del autor.

S. G.

## PRÁVNICKÉ STÚDIE

Bratislava

Año 12, no. 2, 1964

MÁRKUS, FRANTISEK: *Niektoré základné teoretické otázky súčasného medzinárodného trestného práva* (Algunas cuestiones teóricas fundamentales del actual Derecho internacional penal). Págs. 353-384.

Puesto que bajo el concepto del Derecho internacional penal se entiende un conjunto de aquellas normas jurídicas que, formando parte del D. I. general, imponen a los Estados, en interés del aseguramiento de una coexistencia pacífica, obligaciones en el terreno de la jurisdicción penal limitando, al mismo tiempo, su competencia, resultara que las normas de este D. I. penal podrán ser clasificadas de la siguiente manera:

1. Normas que esclarecen ciertos hechos de índole internacional en cuanto a la materia en cuestión se refiere.

2. Normas que especifican los límites generales de la competencia, y también de las excepciones, de los Estados en este terreno.

3. Normas, según las cuales los Estados se garantizan, mutuamente, la prestación de una ayuda jurídico-penal en el curso del proceso de una causa que corresponde a su propia jurisdicción penal.

Según se indica por esta fuente comunista, el grupo más importante sería el del número 1.

S. G.

THE CHINA QUARTERLY

Londres

No. 18, 1964

ERASMUS, STEPHEN: *General de Gaulle's Recognition of Peking* (Reconocimiento de Pekín por parte del general De Gaulle). Págs. 195-200.

Los Gobiernos francés y chino-comunista han publicado el 27 de enero de 1964, en París y Pekín, respectivamente, un comunicado anunciando lo siguiente: El Gobierno de la República Popular China y el Gobierno de la República Francesa han decidido, en acuerdo mutuo, establecer relaciones diplomáticas. Para este fin, los dos Gobiernos han acordado nombrar sus

respectivos embajadores dentro de un plazo de tres meses.

Lo cierto es que ya se esperaba un comunicado de esta clase. El antiguo primer ministro francés, Edgar Faure, no visitaría a la China comunista, en octubre de 1963, sin motivo alguno. Con esta ocasión fué recibido incluso por Mao Tse-tung.

La prensa francesa (*Le Figaro*, *Le Monde*, el *Combat* o el *Paris Match*) conectó en seguida con este hecho, dándole una serie de interpretaciones que junto a la prensa extranjera y la chino-comunista ofrecen un cuadro de ideas de por qué el general De Gaulle se decidió a reconocer, *de iure*, a la China continental, y ello, sin romper sus relaciones con la China nacionalista de Formosa.

S. G.

